

Bono por resultados. SAC.



Un empleado en relación de dependencia, percibe un bono anual sujeto a resultados. El mismo es variable. ¿Ese monto debe ser considerado para el cálculo del SAC del semestre en el que se percibe o al ser bono anual se proporciona mensualmente a la remuneración habitual para obtener la base de cálculo?

Si es un bono que se abona de manera habitual, se lo considera un concepto remunerativo, que se devenga mes a mes durante el año, por lo que debería tomarse en cuenta para el pago del SAC. Lo que sucede es que se suele abonar una o dos veces no de manera mensual que, al momento de liquidar el SAC de junio y el SAC de diciembre, no se conoce su importe y en algunos casos tampoco se ha determinado si se han incluso cumplido los requisitos para tener derecho ese año al bono, como en el caso en el que este beneficio se encuentre atado al cumplimiento de ciertos objetivos que recién pueden medirse al concluir el año al que corresponde la gratificación. En definitiva, se trata de un concepto remunerativo que se devenga mes a mes, pero que se abona en forma diferida.

Por lo general, se acostumbra a abonar la gratificación, y junto con ésta, en concepto de SAC sobre gratificación, un 8,33% sobre el importe de la misma.